



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "**FUNDACIÓN EDUCACIONAL CASABIERTA COANIQUEM**", para efectuar colecta.

DECRETO EXENTO Nº 987

SANTIAGO, 13 DE MARZO 2015

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
07 MAYO 2015
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

15041560

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

DECRETO:

1.-Autorízase a la entidad denominada "**FUNDACIÓN EDUCACIONAL CASABIERTA COANIQUEM**", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, el **02 y 03 DE OCTUBRE DE 2015**.

2.-Las utilidades producto de esta colecta, serán destinadas a financiar parte de los servicios entregados por la Fundación Educacional Casabierta COANIQUEM, que acoge a niños junto a sus padres que acuden a recibir rehabilitación en Santiago, entregándoles gratuitamente los servicios de: educación, alojamiento y alimentación que necesitan durante el proceso de rehabilitación.

3.-Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.-La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955 y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.

5.-La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LEE

LCB/MOC/MFL/CSA/LCF

DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- Departamento de Acción Social
- Fundación Educacional Casabierta Coaniquem, San Francisco Nº 8586, Pudahuel, Santiago F. 28734000-Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA